



Ayuntamiento de Navacerrada

Expediente n.º: 1805/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licitaciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Navacerrada, a la fecha de la firma digital de Alcaldía. El Alcalde, D. Pablo Luis Jorge Herrero, asistido del secretario municipal D. Fernando Sanz Frutos como fedatario (Art. 92 bis. 1 a. de la LBRL), procede al examen del expediente de referencia y adopta resolución según cuanto sigue:

Antecedentes de Hecho

Visto que, en fecha 26 de julio de 2024, se dicta providencia de alcaldía para iniciar el expediente de contratación del servicio de asesoría jurídica y defensa judicial.

Visto que con fecha 26 de julio de 2024, por resolución de alcaldía PR/2024/620, se resuelve: *“Aprobar el pliego técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación del contrato de asesoramiento jurídico, así como la defensa letrada y representación procesal en Juzgados del Ayuntamiento de Navacerrada y continuar el procedimiento de licitación del contrato de asesoramiento jurídico, así como la defensa letrada y representación procesal en Juzgados del Ayuntamiento de Navacerrada, mediante publicación en PCSP”*

Esta Alcaldía de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la siguiente

Resolución

Primero. Designar como miembros de la mesa de contratación del contrato de asesoría jurídica y defensa judicial.

Presidente: D. Pablo Luis Jorge Herrero (Alcalde)

Vocales: D. Fernando Sanz Frutos (Secretario)
Dña. María Moya Pereira (Interventora)
D. Ángel Jorge Gómez (Concejal)

Secretaria: Dña. M^ª Isabel Rodríguez Fernández (Técnico de Gestión),

Secretaría suplente: Ana Belén Caballero Blázquez (A. Desarrollo Local).

Segundo. Proceder a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa, la propuesta económica y documentación evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, el próximo 26 de agosto de 2024 (lunes) a las 12:00, en el salón de actos.

Revisada la presente Resolución, es estimada conforme y firmada por la Autoridad que la ha adoptado. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

Navacerrada, a la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navacerrada

Plza. de los Ángeles, 1, Navacerrada. 28491 (Madrid). Tfno. 918560006. Fax: 918560436

